

Y siendo de conformidad, las partes firman el presente Convenio en 8 ejemplares, uno para cada Universidad firmante y otro para la Secretaría General del G9, en Leioa, a 11 de mayo de 2007.

Por la Universidad de Cantabria: Fdo.: D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

Por la Universidad de Extremadura: Fdo.: D. J. Francisco Duque Carrillo.

Por la Universidad de les Illes Balears: Fdo.: Dña. Montserrat Casas Ametller.

Por la Universidad de La Rioja: Fdo.: D. José M.^a Martínez de Pisón Caver.

Por la Universidad de Oviedo: Fdo.: D. Juan Antonio Vázquez García

Por la Universidad Pública de Navarra: Fdo.: D. Pedro Burillo López.

Por la Universidad de Zaragoza: Fdo.: D. Felipe Pétriz Calvo.

CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se regula y convoca una beca de formación de personal de investigación patrocinado por la Fundación Pinilla Crespo.

La Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión (Fundación CCMI) es una organización constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, sin ánimo de lucro. Los fines principales que persigue la Fundación CCMI son la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en el ámbito sanitario. Su constitución fue acordada en sesión extraordinaria de la Junta General del Consorcio para la gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, celebrada el 5 de marzo de 2006, y fue constituida el 26 de mayo de 2006 mediante escritura pública con n.º de protocolo 985, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Extremadura con plaza en Cáceres, D. Jesús Eduardo Calvo Martínez. La Fundación CCMI resultó inscrita —con fecha 7 de diciembre de 2006— en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, publicándose dicha inscripción en el Boletín Oficial del Estado del 11 de enero de 2007.

La Fundación Pinilla Crespo es una organización constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, sin ánimo de lucro. Los fines principales que persigue la Fundación Pinilla Crespo son promocionar la conservación de la riqueza cultural de nuestra sociedad, fomentar y apoyar manifestaciones artísticas, apoyar proyectos de conservación del medio ambiente, así como difundir valores socioculturales del deporte. Su constitución tuvo lugar el 18 de diciembre de 2006, mediante escritura pública con n.º de protocolo 2064, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Extremadura con plaza en Cáceres, D. José Carlos Lozano Galán.

El pasado 27 de marzo, ambas Fundaciones suscribieron un Convenio de Colaboración donde —entre otros aspectos— la Fundación Pinilla Crespo estableció la dotación de una beca para personal en formación en el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón.

Así —de acuerdo con los fines de la Fundación CCMI recogidos en sus Estatutos— se hace pública la presente convocatoria para cubrir una beca de formación de personal de investigación en el campo de la Cirugía mínimamente invasiva, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la formación de un postgraduado universitario, de nivel superior, que desee realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el CCMI, en el área/temática que se establece en la estipulación TERCERA.

Segunda. Carácter de la beca.

1. Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el CCMI.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.

Tercera. Materia de la beca convocada.

Se convoca 1 beca relativa a la siguiente área/temática:

— Laparoscopia y actividades generales del Área Quirúrgica: laparoscopia digestiva, laparoscopia urológica, laparoscopia ginecológica, laparoscopia vascular y toracoscopia. Sistemas de simulación y planificación quirúrgica. Sistemas de diagnóstico por imagen (radiología,

ecografía, TAC, RMN, etc.). Actividades generales de investigación y formación en laparoscopia y otras disciplinas del Área Quirúrgica.

Cuarta. Tutor de la beca.

Para la beca convocada en la presente Resolución, el Director Científico designará un tutor entre los investigadores —con grado de doctor— del CCMI, que se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario seleccionado.

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser natural o residente en Extremadura desde enero de 2004.
 - b) Estar en posesión del título de Licenciado en veterinaria expedido por una Facultad, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título en junio de 2006 o fecha posterior.
- Los títulos expedidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados.
- c) Nota media del expediente académico mínima de 6 puntos.
 - d) Poseer la capacidad funcional necesaria.
 - e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

Sexta. Periodo de disfrute de la beca.

La beca se disfrutará durante un año desde su concesión, pudiendo prorrogarse hasta un máximo total de cuatro años, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista disponibilidad presupuestaria.

La prórroga de la beca no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de la misma, regulada en la presente convocatoria.

Séptima. Dotación económica.

1. La beca tendrá una dotación mensual bruta de mil euros (1.000 €).
2. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.
3. En cada renovación, la dotación de la beca se actualizará según el Índice de Precios al Consumo (IPC).

4. El beneficiario de esta ayuda estará cubierto mediante póliza de seguro para accidentes corporales, suscrita por el CCMI. Caso de no tener derecho a las prestaciones de la Seguridad Social o equivalente dispondrá de seguro de asistencia sanitaria en los términos suscritos por el CCMI, siempre que lo solicite, adjuntando certificado de la Seguridad Social de no ser beneficiario. Este último seguro se podrá extender al cónyuge e hijos, a petición del interesado, en los casos que justifique su no inclusión en la Seguridad Social.

Octava. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán con arreglo al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria; irán dirigidas al Director Gerente de la Fundación CCMI, en la Carretera N-521, km. 41,8, 10071 Cáceres.
2. El plazo de presentación será de quince días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Novena. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Certificado de residencia.
- Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, junto con la documentación soporte de los mismos.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.
- Fotocopia compulsada del expediente académico.

Décima. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del CCMI (Carretera N-521, km. 41,8, 10071 Cáceres). Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación DUODÉCIMA.

Undécima. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

- Sr. Director Científico de la Fundación CCMI o persona en quien delegue.

Vocales:

- Sr. Director del Área Quirúrgica del CCMI, o persona en quien delegue.
- Investigador del Área de Laparoscopia, designado por el Director Científico de la Fundación CCMI.
- Secretaria: Sra. Jefa de Servicio de Administración del CCMI.

Duodécima. Sistema de Selección.

I. El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

I.1. Fase de Concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: el expediente académico; la experiencia previa del solicitante; y los cursos y actividades de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria, con especial referencia a formación en Cirugía y al manejo de torres de laparoscopia y endoscopia, equipos de radiología, ecografía, quirófanos clínicos y experimentales, preparación de trabajos científicos y cursos de formación.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

I.2. Entrevista personal

El Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como sus conocimientos de informática y de otros idiomas comunitarios, con especial referencia al inglés.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Decimotercera. Lista de seleccionados.

Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI, el nombre de los aspirantes seleccionados y los requerirá para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinado alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según Anexo II de la presente Convocatoria.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo, según Anexo II de la presente Convocatoria.

Decimocuarta. Adjudicación y renovación de las becas.

Tanto la adjudicación como la renovación de estas becas se realizarán por el Director Gerente del CCMI, previo informe de la Dirección Científica del CCMI.

La solicitud de la renovación de una beca para un nuevo periodo se formalizará según el modelo que figura como Anexo III a esta Resolución, acompañado de la memoria de la tarea realizada, del visto bueno del tutor y del currículum vitae actualizado del solicitante. El plazo de presentación de la solicitud de renovación se formalizará, como mínimo, dos meses antes de finalizar el periodo de disfrute de la beca.

Decimoquinta. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
- d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda, para su autorización por el Gerente del Centro.

Decimosexta. Rescisión de la beca.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por el Director Gerente, a propuesta del Director Científico del Centro.

Decimoséptima. Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, 4 de julio de 2007.

El Director Gerente,
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

ANEXO I

Apellidos y Nombre: _____

D.N.I.: _____ Domicilio (Calle, número): _____

Ciudad: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____

Titulación académica: _____

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicada en el D.O.E. n.º ____, de ____ de _____ de 2007

Fecha y firma:

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN CCMÍ. CÁCERES

ANEXO II

D./D^a. _____, con domicilio en _____ y Documento Nacional de Identidad N^o. _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la beca a mi nombre.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.
- Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En _____, a ____ de _____ de 2007

ANEXO III

D./D^o. _____, beneficiario de una beca para formación de personal investigador, con Documento Nacional de Identidad N^o. _____, domiciliado en _____ localidad _____ provincia _____ acogiéndose a la resolución de _____ de _____ de 2005, del Gerente del Consorcio para la Gestión del centro de Cirugía de Mínima Invasión

SOLICITA

Le sea renovada la beca por un periodo de 12 meses, desde el _____ hasta el _____

En _____ a _____ de _____ de _____

El solicitante,

Fdo.

V^o B^o
El Tutor de la beca

Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN CCMÍ